



**Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se modifica la Resolución de 22 de noviembre de 2022 la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de concesión de subvenciones para la selección y financiación de los integrantes del Consorcio Estatal en Red para el desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas (CERTERA), en el marco del PERTE para la Salud de Vanguardia y con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la Resolución de 4 de diciembre de 2023 de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se conceden dichas subvenciones.**

Con fecha 22 de noviembre de 2022 la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2022 de concesión de subvenciones para la selección y financiación de los integrantes del Consorcio Estatal en Red para el desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas (CERTERA), en el marco del PERTE para la Salud de Vanguardia y con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, resolución de convocatoria). El procedimiento objeto de esta resolución se rige por la Orden CIN/1412/2021, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de la Acción Estratégica en Salud del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden de bases reguladoras), modificada por la Orden CNU/1375/2024, de 28 de noviembre, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Concluido el proceso de convocatoria, con fecha 4 de diciembre de 2023, se dicta y publica la resolución de concesión de estas ayudas, por las que se otorgan subvenciones a las entidades seleccionadas, recogidas en su Anexo I.

De conformidad con el apartado Cuarto de la misma, y en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la resolución de convocatoria, las Instituciones y/o Centros seleccionados deben proceder a formalizar el convenio para la constitución del Consorcio. Se establece además que el plazo de ejecución de las ayudas, destinadas a financiar las actividades que realicen dentro de CERTERA, así como para el mantenimiento inicial del mismo, comprende desde la fecha de constitución del consorcio hasta el 30 de abril de 2026. Señala la resolución finalmente que la ayuda queda condicionada a la creación del Consorcio y a la adhesión efectiva de cada entidad.

Por su parte, el artículo 26.4 de la Orden de bases reguladoras habilita el órgano concedente de la subvención para que, de manera excepcional y cuando concurren causas que lo justifiquen, autorice de oficio la ampliación del periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas afectadas por una misma resolución de concesión, mediante la modificación de la misma, sin que sea precisa la solicitud previa de los sujetos beneficiarios.

Desde el Instituto de Salud Carlos III se ha impulsado la tramitación tendente a la creación del citado Consorcio, si bien hasta la fecha no se ha formalizado el convenio constitutivo, lo que ha

Código seguro de Verificación : GEN-4231-9a6b-0f16-7933-85f1-12f4-2565-4213 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-4231-9a6b-0f16-7933-85f1-12f4-2565-4213

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARINA ANUNCIACION POLLAN SANTAMARIA | FECHA : 13/02/2025 09:08 | Sin acción específica





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

imposibilitado el empleo de la financiación por parte de las entidades beneficiarias de las ayudas. Habida cuenta del interés estratégico de esta actuación incluida en el PERTE para la Salud de Vanguardia y de las limitaciones temporales para la utilización de los fondos marcadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que no se perjudican derechos de terceros y a fin de evitar que los recursos devengan ineficaces, se considera necesario ampliar el periodo de ejecución de las ayudas, modificando los términos de las resoluciones de convocatoria y concesión en la medida que condicionan el inicio de la ejecución de la subvención a la creación efectiva del consorcio, de tal manera que, excepcionalmente, en aplicación del artículo 26.4 de la Orden de bases reguladoras, se autorice por un lado, que el inicio del plazo de ejecución se sitúe en la fecha de la autorización de la creación del consorcio, y por otro lado, se establezca como fecha de fin de las actuaciones el 30 de junio de 2026.

No obstante, se mantiene la exigencia de compromiso de las entidades seleccionadas de formalizar su incorporación a CERTERA mediante la suscripción del convenio, procediendo el reintegro de los fondos en el caso de que finalmente no se adhieran al Consorcio.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección, RESUELVE:

**Primero.** Modificar la Resolución de 22 de noviembre de 2022 la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de concesión de subvenciones para la selección y financiación de los integrantes del Consorcio Estatal en Red para el desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas (CERTERA), en el marco del PERTE para la Salud de Vanguardia y con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Resolución de 22 de noviembre de 2022 la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de concesión de subvenciones para la selección y financiación de los integrantes del Consorcio Estatal en Red para el desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas (CERTERA), en el marco del PERTE para la Salud de Vanguardia y con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia queda modificada de la siguiente manera:

Único. El apartado 2 del artículo 11 queda redactado como sigue:

“2. La resolución de concesión quedará condicionada, en lo que se refiere a cada una de las entidades seleccionadas, a la autorización de la creación del consorcio por la Comisión Interministerial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

**Segundo.** Modificar la Resolución de 4 de diciembre de 2023 de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se conceden subvenciones para la selección y financiación de los integrantes del Consorcio Estatal en Red para el desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas (CERTERA), en el marco del PERTE para la Salud de Vanguardia y con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, queda modificada de la siguiente manera:

Código seguro de Verificación : GEN-4231-9a6b-0f16-7933-85f1-12f4-2565-4213 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-4231-9a6b-0f16-7933-85f1-12f4-2565-4213

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARINA ANUNCIACION POLLAN SANTAMARIA | FECHA : 13/02/2025 09:08 | Sin acción específica





Único. El apartado Cuarto queda redactado como sigue:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la resolución de convocatoria, resuelta la convocatoria y ratificadas las condiciones por los representantes legales de las Instituciones y/o Centros relacionadas en el Anexo 1, se procederá a formalizar el convenio entre las partes para la constitución del Consorcio.

Se establece que el plazo de ejecución de estas ayudas, destinadas a financiar las actividades que realicen dentro de CERTERA, así como para el mantenimiento inicial del mismo, comprenderá desde la fecha de autorización de la creación del consorcio por la Comisión Interministerial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el 30 de junio de 2026.”

**Disposición adicional única.** Régimen de recursos.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación; sin perjuicio del recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de interponerse este recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Madrid, la Directora del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. Marina Anunciación Pollán Santamaría.

Código seguro de Verificación : GEN-4231-9a6b-0f16-7933-85f1-12f4-2565-4213 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

